23321

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE ENFERMERIA – Sala de Emergencia Especializada Cardiovascular Adulto, Pre-Admisiones y Asuntos Clínicos Centro de Imágenes

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la supervisión y coordinación de los servicios de cuidado de salud correspondientes a unas unidades clínicas en la que se ofrecen servicios a pacientes con condiciones cardiovasculares de emergencia que ameriten ser evaluados para determinar si es necesario un tratamiento o admisión. Este servicio incluye área de "Triage", Evaluación Médica, Área de Observación y Área de Tratamiento Ambulatorio. Supervisa el área de Pre-Admisiones el cual incluye que todos los pacientes que van para procedimiento cumplan con los requisitos pre procedimiento tales como muestras de sangre, EKG, estimado multidisciplinario y otros. En asuntos clínicos, supervisa al personal de enfermería en el Centro de Imágenes.

Funciones Esenciales

Supervisa, coordina y evalúa las actividades y funciones administrativas y operacionales correspondientes al desempeño de un grupo de profesionales de enfermería y otro personal administrativo que desarrolla y provee distintos servicios relacionados con el manejo de pacientes con condiciones cardiovasculares de emergencia tales como STEMI, NSTEMI, crisis hipertensivas, problemas periferovasculares y otros. En el área de Pre-admisiones garantiza que los pacientes que van para procedimientos tengan todos los requisitos pre procedimientos. En adicción supervisa aspectos clínicos de enfermería en Centro de Imágenes tales como administración de medicamentos, sedación moderada, manejo de narcóticos, revisión de carros y otros.

Desarrolla, supervisa y coordina la realización y el cumplimiento de los planes de trabajo de las unidades de servicios de enfermería que supervisa.

Determina, gestiona y coordina con el/la supervisor(a) las necesidades de materiales y suministros de la unidad de servicios de enfermería bajo su supervisión, para asegurar la continuidad de los servicios que se proveen en la misma.

Supervisa y coordina la implantación de las normas, métodos y procedimientos de control de calidad e infecciones y de otros controles institucionales aplicables a los servicios de cuidado directo de enfermería que se le asignen.

Opera equipos y sistemas de informática que cada unidad requiera con el fin de ofrecer servicios y que se cumpla con la documentación en el expediente electrónico.

Implanta las normas y procedimientos establecidos y supervisa su cumplimiento en las operaciones y el funcionamiento de las actividades de prestación de los servicios de cuidado de enfermería desarrolladas por el personal de enfermería que se le asigne.

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE ENFERMERIA – Sala de Emergencia Especializada Cardiovascular Adulto, Pre-Admisiones y Asuntos Clínicos Centro de Imágenes

Supervisa el cumplimiento con las normas y procedimientos establecidos que rigen las operaciones y el funcionamiento de las actividades de la unidad de Sala de Emergencia, Pre-Admisiones, Servicios Clínicos del Centro de Imágenes.

Evalúa los trabajos y el desempeño de la unidad y del personal que supervisa con el propósito de comprobar la calidad de los servicios y recomendar los cambios necesarios.

Adiestra al personal bajo su responsabilidad y orienta a otro(a)s funcionario(a)s del *Centro* en los asuntos y aspectos de los servicios de Sala de Emergencia, Pre-Admisiones, Servicios Clínicos del Centro de Imágenes.

Opera equipos y sistemas de informática para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información relacionada con las actividades y procesos que desarrolla en la sección bajo su supervisión.

Genera, atiende y refiere llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y actividades que desarrolla.

Se traslada a diferentes localidades en y fuera de la *Institución* con el propósito de desarrollar diversas actividades relacionadas con su trabajo.

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad:	Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en consecuencias o pérdidas graves o grandes.
Por impacto fiscal:	Los errores cometidos por el (la) empleado(a) tienen como resultado consecuencias de moderadas.
Por Información:	El (La) empleado(a) accede, custodia, utiliza, revisa, modifica y divulga información confidencial e importante para el desarrollo de sus funciones. A este nivel las consecuencias por errores en la divulgación y el manejo de la mencionada información causarían trastornos y daños a la organización y a las operaciones las cuales conllevarían algunas pérdidas irreparables.
Por la seguridad de otros:	El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma un alto nivel de responsabilidad por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud.

Supervisión

Ejercida: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) supervise 6 a 14 empleado(a)s o más que realizan trabajos que requieren procesos de análisis, de evaluación, científicos y otros trabajos especializados.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión del (de la) Gerente de Servicios de Enfermería o un representante autorizado.

Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental muy alto que incluye la realización de trabajo variado el cual comprende actividades, procesos u operaciones altamente complicadas y complejas que requieren que el (la) empleado(a) ejerza el más elevado nivel de intensidad en la concentración mental para la planificación, dirección, aprobación y desarrollo de métodos de trabajo los cuales pueden provocar a su vez un altísimo nivel de fatiga y de cansancio mental.

Condiciones de Trabajo

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina o en una unidad de trabajo en la cual el (la) empleado(a) está expuesto(a) en forma ocasional a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor, condiciones infecciosas u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza leve o de pocas consecuencias, tales como: cortaduras superficiales, quemaduras menores, rasguños, o alguna otra laceración, golpe, lesión o enfermedad que requiera atención médica menor que no conlleve hospitalización ni que provoque la ausencia del(la) trabajador(a).

Requisitos Mínimos

Preparación Académica: Grado de Bachillerato en Ciencias de Enfermería de un colegio, universidad o institución educativa reconocida y acreditada.

23321

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE ENFERMERIA – Sala de Emergencia Especializada Cardiovascular Adulto, Pre-Admisiones y Asuntos Clínicos Centro de Imágenes

Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia en trabajos de enfermería de nivel profesional.

Certificaciones Profesionales: Licencia y Registro de Enfermero(a) Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico. Membresía activa del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Conocimientos: Principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el campo de la enfermería.

Conceptos éticos, filosóficos, responsabilidades ético-legales, leyes, reglamentos y procedimientos que regulan la práctica y servicio de la enfermería.

Principios de supervisión de recursos humanos.

Idiomas español e inglés.

Habilidades: Coordinación y evaluación efectiva de gran variedad de asuntos relacionados con el campo de la enfermería.

Comunicarse, seguir e impartir instrucciones verbalmente y por escrito en los idiomas inglés y español.

Redacción de comunicaciones, informes de actividad y otros documentos.

Establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañero(a)s de trabajo, personal técnico y especializado del campo de la salud, pacientes y público en general.

Destrezas: Manejo de equipos, materiales e instrumentos clínicos
Uso y manejo de equipos y materiales de oficina.

Operación de equipos que se utilizan en áreas clínicas y sistemas de informática requeridas para documentar los estimados e intervenciones de enfermería.

Período Probatorio: Seis (6) meses.

23321

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE ENFERMERIA – Sala de Emergencia Especializada Cardiovascular Adulto, Pre-Admisiones y Asuntos Clínicos Centro de Imágenes

Aprobación

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para Gerencia del Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, a partir del 1 de mayo de 2008. Revisada al 7 de marzo de 2019.

En San Juan de Puerto Rico, a 7 de marzo de 2019.

Lcdo. Jorge De Jesús Rozas, MHSA
Director Ejecutivo